

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 28

Viernes, 8 de Febrero de 2013

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Benito Fuentes Sáez 3

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Edicto de notificación a D^a María del Carmen Grande Sierra 4
- Edicto de notificación a D^a María Jesús López Fernández 6
- Edicto de notificación a D. Félix Muñoz Marcos 8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Constitución de la comisión local de concentración parcelaria de la zona de El Mirón (Ávila) 10
- Exposición pública de las bases provisionales de la concentración parcelaria de la zona de El Mirón (Ávila) 11

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Lanzahíta 13
- Información pública del acuerdo de creación del fichero de datos de carácter personal del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar 14
- Exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2013 ... 16

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

- Información pública del expediente de declaración de prescripción de obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados 17



- Información pública del expediente de declaración de prescripción de derechos reconocidos de presupuestos cerrados 19

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 22
- Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2012 24

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 26

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Subasta de cinco lotes de madera del M.U.P. nº 20 del año 2013 28

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2013 30

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Aprobación inicial de la modificación del reglamento de participación ciudadana 32

AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

- Aprobación inicial expte. de desafectación de parcela de propiedad municipal y calificada como bien dominio público en C/ San Antón, 33 33

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

- Convocatoria de nombramiento para ocupar cargos de juez de paz titular 34

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2013 35

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

- Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2012 36

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

- Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2012 37

AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

- Exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2013 ... 38

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 38/2013 39

PARTICULARES

NOTARÍA DE PIEDRAHÍTA - ZACARÍAS CANDEL ROMERO

- Requerimiento de Félix González García y otros, para modificación de superficie de finca en término municipal de Santa María del Berrocal 42

NOTARÍA DE CEBREROS - FERNÁNDO GOMÁ LANZÓN

- Venta extrajudicial Hipotecaria, Expte. 1/2012 de inmueble en término municipal de Hoyo de Pinares! 44



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 492/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a BENITO FUENTES SAEZ, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. NACIONAL VI, 19, de LABAJOS (SEGOVIA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1028/2012, por importe de 60 €, por infracción Leve, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE de 18 de noviembre de 2003) modificada por la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías (BOE de 12 de noviembre de 2009).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrá recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 501/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de contestación a Reclamación Previa con fecha 27 de noviembre de 2012, por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D^a MARÍA DEL CARMEN GRANDE SIERRA con domicilio en C/ Coladilla AB, s/n CP. 05440 PIEDRALAVES (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

En contestación a su reclamación previa interpuesta el 27 de septiembre de 2012 frente a la resolución de esta Dirección Provincial de 21 de agosto de 2012 y en atención a los siguientes

HECHOS

I. En base a la información remitida por el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, Vd. no renovó la demanda de empleo en la forma y fecha determinada en su documento de renovación.

II. Como consecuencia de la no renovación en tiempo y forma se dicta Resolución de 21/08/2.012 por la que Vd. causa baja definitiva en el Programa de Renta Activa de Inserción.

III. Con fecha 27/09/2012 interpone reclamación previa, aportando certificado médico oficial justificativo del periodo que va desde el 25/07/2012 hasta el 28/07/2012, pero no se justifica la no renovación de la demanda desde el día 29/07/2012 hasta el día 13/08/2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal la gestión de renta activa de inserción, que deberá dictar resolución que reconozca o deniegue el derecho a la admisión al programa, resolver las bajas y las reincorporaciones en aplicación del artículo 13 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre que regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.

II. La letra b, del n^o 1, del art. 9 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, establece que es causa de baja definitiva en el Programa de Renta Activa de Inserción, no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinan en el documento de renovación de la demanda.

En base a los Hechos y Fundamentos de derecho expuestos, se acuerda DESESTIMAR la reclamación previa, al no aportar pruebas ni alegar fundamentos jurídicos nuevos que desvirtúen la resolución reclamada.



Frente a la presente Resolución cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Ávila a 7 de noviembre de 2.012. EL DIRECTOR PROVINCIAL

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de PIEDRALAVES, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 28 de enero de 2013.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 502/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de contestación a Reclamación Previa con fecha 27 de noviembre de 2012, por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D^a MARÍA JESÚS LÓPEZ FERNÁNDEZ con domicilio en C/ Linarejo, 7 CP. 05417 ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

Examinado su expediente de prestación por desempleo y en atención a los siguientes:

HECHOS:

I. El 02/04/2012 se le compatibilizó el subsidio por desempleo con el trabajo a tiempo parcial que tenía suscrito con la empresa CABRERIZO SERRADILLA JUAN.

El porcentaje de parcialidad mecanizado era 99% cuando el correcto es el 91 %, que corresponde al tiempo que no trabaja de la jornada laboral.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE INEM), está facultado para revisar de oficio la concesión de aquellas prestaciones por desempleo que hubieran sido incorrectamente reconocidas sin necesidad de instar demanda judicial, facultad reconocida de forma reiterada por la jurisprudencia, al interpretar el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, R.D. Legislativo 1/1994 (L.G.S.S.).

II. Conforme al art. 221-1º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, R.D. Legislativo 1/1994 (L.G.S.S.), la prestación o el subsidio por desempleo serán compatibles con el trabajo por cuenta ajena a tiempo parcial, en cuyo caso se deducirá del importe de la prestación o subsidio la parte proporcional al tiempo trabajado.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados, esta Dirección Provincial,

RESUELVE

- a) Revocar la resolución de reanudación de la prestación de desempleo de 11/04/2012.
- b) Concederle la compatibilización de la prestación por desempleo con un porcentaje del 91%.
- c) Como consecuencia de la revisión se ha regularizado la cuantía de su prestación. Las cuantías percibidas indebidamente serán compensada con el nuevo derecho reconocido en los sucesivos recibos que se emitan.



Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (B.O.E. nº 245, de 11 de octubre de 2011) podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ávila, a 19 de octubre de 2012. EL DIRECTOR PROVINCIAL

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de GUI SANDO, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 28 de enero de 2013.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 503/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de contestación a Reclamación Previa con fecha 27 de noviembre de 2012, por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D. FÉLIX MUÑOZ MARCOS con domicilio en C/ Venero, 11 - 1º - CP. 05100 NAVALUENGA (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

En contestación a su Reclamación Previa interpuesta con fecha 20 de agosto de 2012 frente a la Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 19 de julio de 2012 y en atención a los siguientes

HECHOS

I. Con fecha de inicio del 02/04/2.011 se le reconoció el derecho a percibir un subsidio por desempleo para mayores de 52 años.

II. La normativa reguladora de este subsidio exige que cada vez que transcurran doce meses desde la fecha del nacimiento del derecho o desde la fecha de su última reanudación, en el plazo de los 15 días siguientes a aquel en el que se cumpla el periodo señalado, se presente una declaración de rentas del beneficiario ante la Entidad Gestora.

III. El día 02/04/2012 transcurrieron los doce meses, lo que supone la interrupción del pago del subsidio.

IV. Con fecha 05/07/2.012 Vd. ha presentado la declaración anual de rentas en la Oficina de Prestaciones de El Tiemblo, habiendo solicitado cita previa el día 28/06/2.012.

V. Por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 19/07/2.012 se reanuda el subsidio a partir del 05/07/2.012.

VI. Con fecha 20/08/2.012 interpone reclamación previa frente a la resolución anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. En el Título III del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (en adelante LGSS), publicado en el Boletín Oficial del Estado nº. 254 de fecha 29 de junio de 1.994, se regula el subsidio para desempleado para mayores de 52 años.

II. El art. 219.5 LGSS establece la siguiente obligación para el mantenimiento del subsidio:

“Para mantener la percepción del subsidio previsto en el apartado 1.3 del artículo 215 de esta Ley, para los trabajadores mayores de 52 años, los beneficiarios deberán presentar ante la Entidad Gestora una declaración de sus rentas, acompañada de la documentación acreditativa que corresponda.



Dicha declaración se deberá presentar cada vez que transcurran doce meses desde la fecha del nacimiento del derecho o desde la fecha de su última reanudación, en el plazo de los 15 días siguientes a aquel en el que se cumpla el período señalado.

La falta de aportación de la declaración en el plazo señalado implicará la interrupción del pago del subsidio y de la cotización a la Seguridad Social. La aportación de la declaración fuera del plazo señalado implicará, en su caso, la reanudación del devengo del derecho con efectos de la fecha en que se aporte dicha declaración.”

III. En aplicación del artículo 226.1 LGSS corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal gestionar las funciones y servicios derivados de las prestaciones de protección por desempleo.

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se acuerda ESTIMAR la reclamación previa y reanudar el subsidio desde el 02/05/2012, ya que la presentación de la declaración se considera realizada el 28/06/2012 y por tanto, dentro de los 15 días siguientes al primer día de pago de la nómina que corresponde en que se ha producido la interrupción del abono.

Se le comunica que frente a la presente Resolución cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Ávila a 27 de septiembre de 2012. EL DIRECTOR PROVINCIAL

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de NAVALUENGA, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 28 de enero de 2013.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 509/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Área de Estructuras Agrarias

ANUNCIO SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE EL MIRÓN (ÁVILA).

Declarada la concentración parcelaria de la zona de El Mirón (Ávila), de utilidad pública y urgente ejecución por Acuerdo 64/2007, de 3 de mayo, de la Junta de Castilla y León, se hace público que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha quedado constituida la Comisión Local, el día 24 de enero de 2013, en el Ayuntamiento de El Mirón, de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

D. Francisco Gil Martín, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila.

VICEPRESIDENTE:

D. Fortunato García López, Jefe del Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila.

VOCALES:

D. Zacarías Candel Romero, Notario de la zona notarial de Piedrahita.

D. Ramón Alegría Delgado, del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila.

D. Luis Enrique Bermúdez Betrián, Jefe de la Sección de Iniciativas Estructurales, Ordenación y Documentación del Área de Estructuras Agrarias.

D. Javier Ruiz Escanciano, Jefe de la Sección Técnica Nº 1, del Área de Estructuras Agrarias.

D. Castor González González, Alcalde del Ayuntamiento de El Mirón.

D. Saturnino Álvarez González, Presidente de la Junta Agropecuaria Local de la zona.

D. Gabriel Mayoral Sánchez, representante de los agricultores de la zona.

D. Félix Vaquero Martín, representante de los agricultores de la zona.

D. Fermín Moreno Hernández, representante de los agricultores de la zona.

SECRETARIA:

D^a. M^a Fe Zumel Arranz, Técnico Superior del Área de Estructuras Agrarias.

No asistió la Registradora de la Propiedad de Piedrahita D^a. Ana M^a Gómez García.

No asiste un representante elegido por las organizaciones agrarias legalmente constituidas con implantación en la zona, por lo que no están representadas en esta Comisión.

El Mirón, 28 de enero de 2013.

El Presidente de la Comisión Local, *Francisco Gil Martín*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 510/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Área de Estructuras Agrarias

AVISO

PUBLICACIÓN DE LAS BASES PROVISIONALES DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE EL MIRÓN (ÁVILA).

Se pone en conocimiento de los interesados de la concentración parcelaria de la zona de El Mirón (Ávila), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Acuerdo 64/2007, de 3 de mayo, de la Junta de Castilla y León, que las Bases Provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al final de la última inserción o publicación de este aviso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39.1 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

Durante el plazo señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el equipo técnico que se desplace a la zona, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación de parcelas, advirtiendo a todos que este es el momento más importante de la concentración y que, una vez firmes las Bases en que se clasifiquen las tierras, no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de las fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario sobre cuyas fincas tengan algunos de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultivan o si está sujeta a gravamen a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son los siguientes:

1- Memoria y sus Anejos referidos a:

- Documentación oficial.
- Relación de propietarios.
- Relación de parcelas.
- Titulares de gravámenes.
- Clasificación de tierras y vuelo, y coeficientes de compensación de clases.
- Relación de parcelas que han servido de tipo para la realización de la clasificación.
- Relación de parcelas de la periferia que se propone incluir en concentración.
- Relación de parcelas que se propone excluir de concentración.



- Vuelo del perímetro a concentrar.
- Declaración de impacto ambiental.
- Boletín Individual de la Propiedad de Desconocidos.
- Bienes comunales.
- 2- Boletines Individuales de la Propiedad.
- 3- Planos.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos para que, si apreciaren contradicciones entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición aportando certificación registra) de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoles de que si no lo hicieren se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica, al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Ávila, 28 de enero de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, *Francisco Gil Martín*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 522/13

CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

ANUNCIO

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Lanzahíta.

La Asamblea General del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Lanzahíta.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente se someterá a información pública en la sede del Consorcio, por término de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Ávila, 1 de febrero de 2013.

El Presidente, *Agustín González González*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 523/13

CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

ANUNCIO

Creación del fichero de datos de carácter personal del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar, denominado: "Registro de particulares, personas físicas y jurídicas de las corporaciones y entidades consorciadas, obligadas al pago de tasas por recogida, traslado, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos"

Se hace público, para general conocimiento, el acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar, de fecha 30 de enero de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, el cual establece que la creación, modificación y supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente, la Asamblea General del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la creación del fichero automatizado descrito en el anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del acuerdo de creación del fichero automatizado, junto con su anexo.

TERCERO. Proceder a la inscripción del fichero automatizado creado en el Registro General de Protección de Datos, integrado en la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO

a) Identificación y finalidad del fichero

- Denominación del fichero: Registro de particulares, personas físicas y jurídicas, de las corporaciones y entidades consorciadas, obligadas al pago de tasas por recogida, traslado, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

- Descripción de su finalidad y usos: Conocer la identidad de los sujetos obligados al pago de tasas por recogida, traslado, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, posibilitando la gestión del cobro de los servicios.

b) Origen y procedencia de los datos:

- Origen: Corporaciones y Entidades consorciadas, otras Administraciones Públicas, los propios interesados o sus representantes legales.



.- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o resulten obligados a suministrarlos: Corporaciones y Entidades consorciadas y los sujetos obligados al pago de tasas por recogida, traslado, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

c) Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

.- Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre, apellidos, dirección, fax/teléfono, correo electrónico, firma electrónica.

.- Otros datos: Datos bancarios, tipo de particular y actividad económica.

.- Sistema de tratamiento: Mixto

d) Comunicación de los datos:

Administración tributaria, órganos jurisdiccionales, Diputación Provincial O.A.R.

e) Transferencia internacional de datos

No se contempla el supuesto de transferencia internacional de datos.

f) Órganos responsables del fichero

Consortio de Entes Locales Valle del Tiétar

CIF. P0500035A

Dirección. - C/ Canteros, s/n. CP 05005 Ávila

www.diputacionavila.es

g) Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Podrán ejercitarse ante la Gerencia del Consorcio

Dirección. - C/ Canteros, s/n. CP 05005 Ávila

Teléfono. - 920 20 62 11

Fax. - 920 20 62 17

Correo Electrónico. - consorcio@diputacionavila.es

h) Nivel de seguridad

Nivel básico

Ávila, 1 de febrero de 2013.

El Presidente, *Agustín González González*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 524/13

CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Asamblea General en sesión de 30 de enero de 2013, el Presupuesto General del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar para el Ejercicio 2013 que comprende el propio de la Entidad, la previsión de gastos e ingresos, bases de ejecución y la plantilla del personal: conforme dispone en artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público para que pueda ser examinado.

Los interesados que estén legitimados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, podrán presentar reclamaciones por los motivos enumerados en el número 2 del mismo precepto legal de la siguiente forma:

Plazo de exposición y reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de Presentación: Registro General del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar.

Órgano ante el que se reclama: Asamblea General del Consorcio.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario la Asamblea General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Ávila, a 1 de febrero de 2013.

El Presidente del Consorcio, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 358/13

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

Aprobada por el AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiséis de diciembre de dos mil doce, el expediente de declaración de su prescripción y de obligaciones indebidas, de Presupuestos cerrados, y su anulación y baja, de las que se detallan en el anexo que figura al pie del presente anuncio, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, así como el expediente en el que se contiene.

ANEXO

Relación de titulares que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

Cuenta	Descripción	Cantidad
2000-100-4800	PENDIENTE DE PAGO SUBVENCION ASOCIACIÓN ESCUELAS CAMPESINAS.....	150,25.-€
2000-100-6000	PENDIENTE DE PAGO VARIOS OBRAS MUSEO ETNOGRÁFICO	13.234,33.-€
TOTAL EJERCICIO 2000		13.384,58.-€

Cuenta	Descripción	Cantidad
2002-100-6000	PENDIENTE DE PAGO OBRAS DEL CONSULTORIO MÉDICO.ALMACENES LA FÁBRICA.....	370,50.-€
TOTAL EJERCICIO 2002		370,50.-€

Cuenta	Descripción	Cantidad
2006-900-7600	PENDIENTE DE APORTACIÓN A DIPUTACION PROVINCIAL PLANES PROVINCIALES 2006 SALOBRALEJO.....	4.601,09.-€
TOTAL EJERCICIO 2006		4.601,09.-€

Cuenta	Descripción	Cantidad
2007-900-7600	PENDIENTE DE PAGO APORTACIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL OBRA PLANES 2007	35,45.-€
TOTAL EJERCICIO 2007		35,45.-€



Cuenta	Descripción	Cantidad
2008-400-6000	PENDIENTE DE PAGO ANGEL RENEDO PULIDO S.A. OBRAS COMPLEMENTARIAS DEPOSITO DE AGUAS.	1.500,00.-€
TOTAL EJERCICIO 2008.....		1.500,00.-€
TOTAL GENERAL:		19.891,62 €

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En PADIERNOS, a 31 de diciembre de 2012

El Presidente, *Gregorio Crespo Garro.-*

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 359/13

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS**ANUNCIO**

Aprobada por el Ayuntamiento de PADIERNOS (Ávila), en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiséis de diciembre de dos mil doce, el expediente de declaración de su prescripción de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados, y su anulación y baja, de los que se detallan en el anexo que figura al pie del presente anuncio, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, así como el expediente en el que se contiene.

ANEXO

Relación de titulares que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

Cuenta	Descripción.....	Cantidad
1997-11500	RECIBOS IMPUESTO VEHICULOS 1997	345,44.-€
1997-29900	TITULARES COTO CAZA PEDRO GALLEGO 1997	22,69.-€
1997-29900	TITULARES COTO CAZA LA MORA 1997.....	20,11.-€
1997-29900	TITULARES COTO CAZA LA LLANURA 1997.....	8,41.-€
1997-76000	DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA RESTO SUB- VENCION INVENTARIO DE BIENES.....	240,40.-€
TOTAL EJERCICIO 1997		637,05.-€

Cuenta	Descripción.....	Cantidad
1998-11500	TITULARES COTO CAZA VARIOS 1997	659,96.-€
1998-29900	TITULARES COTO CAZA VARIOS 1997.....	159,93.-€
1998-76000	DIPUTACION PROVINCIAL APORTACION OBRAS P.A.E 1998	108,18.-€
TOTAL EJERCICIO 1998		928,07.-€

Cuenta	Descripción.....	Cantidad
1999-11200	RECIBOS I.B.I. RUSTICA 1999	642,14.-€
1999-11500	RECIBOS. IMPUESTO VEHICULOS 1999.....	751,87.-€
TOTAL EJERCICIO 1999.....		1.394,01.-€



Cuenta	Descripción.....	Cantidad
2000-11200	RECIBOS I.B.I. RÚSTICA 2000	177,16.-€
2000-11500	RECIBOS IMPUESTO VEHICULOS 2000	2.753,73.-€
2000-29900	TITULARES COTO CAZA LA MORA 2000.....	20,11.-€
2000-29900	TITULARES COTO CAZA LA LLANURA 2000.....	8,41.-€
2000-75000	JUNTA DE CASTILLA Y LEON SUBVENCIÓN OBRAS CONSULTORIO MÉDICO.....	3.222,90.-€
2000-76000	MANCOMUNIDAD ASOCIO DE AVILA SUBVENCIO OBRAS MUSEO ETNOGRÁFICO	13.807,04.-€
TOTAL EJERCICIO 2000.....		19.989,35.-€

Cuenta	Descripción.....	Cantidad
2001-30000	RECIBOS ALCANTARILLADO 2001	240,40.-€
2001-34900	RECIBOS AGUA 2001	825,31.-€
2001-11200	RECIBOS I.B.I. RÚSTICA 2001	350,89.-€
TOTAL EJERCICIO 2001		1416,60.-€

Cuenta	Descripción.....	Cantidad
2002-34900	RECIBOS TRANSITO DE GANADOS 2002	391,21.-€
2002-34900	RECIBOS AGUA 2002.....	482,94.-€
2002-11200	RECIBOS I.B.I. RÚSTICA 2002	74,69.-€
2002-13000	RECIBOS I.A.E. 2002.....	235,69.-€
2002-29900	TITULARES COTO CAZA VARIOS 2002	93,73.-€
TOTAL EJERCICIO 2002.....		1.278,26.-€

Cuenta	Descripción.....	Cantidad
2003-11200	RECIBOS I.B.I. RÚSTICA 2003	261,86.-€
2003-11300	RECIBOS I.B.I. URBANA 2003.....	102,29.-€
2003-29900	TITULARES COTO CAZA VARIOS 2003.....	425,29.-€
2003-34900	RECIBOS AGUA 2003	3.311,32.-€
2003-34900	RECIBOS TRANSITO DE GANADOS 2003.....	400,00.-€
TOTAL EJERCICIO 2003		4.500,76 .-€

Cuenta	Descripción.....	Cantidad
2004-11200	RECIBOS I.B.I. RÚSTICA 2004	620,88.-€
2004-11300	RECIBOS I.B.I. URBANA 2004	1.555,07.-€
2004-30000	RECIBOS AGUA 2004.....	2.811,72.-€
2004-33000	RECIBOS TRANSITO DE GANADOS 2004.....	82,32.-€
TOTAL EJERCICIO 2004.....		5.069,99.-€



Cuenta	Descripción.....	Cantidad
2005-11200	RECIBOS I.B.I. RÚSTICA 2005.....	34,74.-€
2005-30000	RECIBOS AGUA 2005	603,46.-€
TOTAL EJERCICIO 2005.....		638,20.-€

Cuenta	Descripción.....	Cantidad
2006-30000	RECIBOS TASA AGUA 2006	1.565,59.-€
2006-33000	RECIBOS TRANSITO DE GANADOS 2006	662,00.-€
2006-29900	TITULARES COTO CAZA VARIOS 2006	280,00.-€
TOTAL EJERCICIO 2006.....		2.507,59.-€

Cuenta	Descripción.....	Cantidad
2008-30000	RECIBOS TASA AGUA 2008.....	6.250,32.-€
2008-33000	RECIBOS TRANSITO DE GANADOS 2008	1.200,00.-€
2008-29900	TITULARES COTO CAZA VARIOS 2008	500,00.-€
2008-76000	DIPUTACIÓN PROVINCIAL FINANCIACIÓN OBRA NUM. 56 PLAN PROV PAVIMENTACION	4.500,00.-€
TOTAL EJERCICIO 2008		12.450,32.-€
TOTAL GENERAL:		50.810,20.-€

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En PADIERNOS, a 31 de diciembre de 2012

El Presidente, *Gregorio Crespo Garro*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 343/13

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

PRESUPUESTO GENERAL 2013

De acuerdo con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres en la sesión ordinaria de 21 de Diciembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2013, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral elaborado según la Estructura Presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, clasificándose los créditos del Presupuesto de Gastos desde los puntos de vista Económico y por Programas, cumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria, al no haber sido presentadas reclamaciones en el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. N° 249 de 28 de Diciembre de 2012, dicho acuerdo se eleva a definitivo, transcribiéndose a continuación el Resumen de la Clasificación Económica del mismo por Capítulos y Plantilla de personal:

PRESUPUESTO GENERAL 2013.

RESUMEN POR CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal.....	527.927,37
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	331.785,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	280,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	13.000,00

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales.....	204.164,47
--------------------------------------	------------

OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	4.623,16
--	----------

TOTAL: **1.081.780,00 €**

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos.....	316.080,00
-------------------------------------	------------



CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos.....	15.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	106.450,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	305.400,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	170.850,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	168.000,00
TOTAL:	1.081.780,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Tipo Personal	NÚMERO	Gr.	Nivel
PERSONAL FUNCIONARIO			
Secretario-interventor	1	A	26
Auxiliar administrativo	2	D	14
PERSONAL LABORAL FIJO			
Operario de servicios múltiples	2	E	
Personal de Limpieza	1		
TOTAL	6		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Madrigal de las Altas Torres, a 24 de Enero de 2013.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 344/13

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA****EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 1/2012**

Que el expediente de Modificación de Crédito nº 1 del Presupuesto de 2012, que fue aprobado con carácter provisional por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012, que consiste en generación de créditos por ingresos derivados de compromisos firmes de aportación superiores a los previstos en el Presupuesto y transferencias de crédito entre partidas de gastos, cuyo detalle es el siguiente:

A) Partidas de Gastos cuyos créditos se incrementan por el crédito generado en ingresos y modificaciones de partidas por transferencias de crédito:

CODIGO		DENOMINACION	CONSIGNACIÓN INICIAL (1)	AUMENTOS/ DISMINUCIÓN (2)	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA (1) - (2)
PROG.	ECO.				
1		SERVICIOS PÚBLICOS			
	143	Otro personal	70.000,00	+ 1.600,00	71.600,00
	623	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	25.000,00	+ 3.460,00	28.460,00
4		ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO			
	621	Viñedos y fincas rústicas	30.000,00	+ 17.000,00	47.000,00
9		ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL			
	130	Laboral Fijo	70.000,00	- 6.600,00	63.400,00
	131	Laboral Temporal	50.000,00	+ 5.000,00	55.000,00
	632	Edificios y otras construcciones	50.000,00	- 3.460,00	46.540,00
TOTAL AUMENTOS.....				17.000,00	

B) Créditos generado por el Presupuesto de ingresos:

CODIGO		DENOMINACION	CONSIGNACIÓN INICIAL (1)	AUMENTO (2)	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA (1) + (2)
PROG.	ECO.				
	5	INGRESOS PATRIMONIALES			
	554	Viñedos	12.000,00	+17.000,00	29.000,00
TOTAL CRÉDITO GENERADOS.....				17.000,00	



El expediente ha estado de manifiesto al público en cumplimiento de los artículos 169 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, según el anuncio publicado en el B.O.P. nº 249 de 28 de diciembre de 2012 sin que se haya producido reclamación alguna, por lo que la aprobación del expediente se eleva a aprobación definitiva de forma automática.

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del citado R.D. legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva del referenciado Expediente de Modificación de Crédito, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Madrigal de las Altas Torres, a 24 de Enero de 2013.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 402/13

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL**PRESUPUESTO GENERAL. DEL EJERCICIO DE 2013**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 130-11-2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Referenciado Presupuesto para 2013.**INGRESOS****A OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1) Operaciones corrientes:**

1 Impuestos Directos.....	314.000,00 €
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	246.000,00 €
4 Transferencias corrientes.....	140.000,00 €
5 Ingresos patrimoniales.....	52.000,00 €

B) Operaciones de capital:

7 Transferencias de capital	250.000 €
-----------------------------------	-----------

TOTAL217.000 €

GASTOS**A) Operaciones Corrientes**

1 Gastos de personal.....	369.000,00 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	270.6000,00 €
4 Transferencias corrientes.....	112.400,00 €

B) Operaciones de Capital

6 Inversiones reales	250.000,00 €
----------------------------	--------------

TOTAL1.002.000,00 €

II PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012**a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS****1. Con habilitación nacional**

1.1 Secretario	1
----------------------	---



2. Escala de Administración general

2.3. Sub-escalaAuxiliar	1
2.4. Sub-escalaSubalterna.....	1

b) PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto de Trabajo:

Auxiliar Administrativo	1
Conductor Servicios multiples	1

c) PERSONAL EVENTUAL

Servicios multiples	2
---------------------------	---

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En El Arenal a 22 de enero de 2013

El Presidente, *llegible*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 341/13

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Se anuncia la apertura del plazo de presentación de ofertas, por espacio de 26 días naturales, para la subasta de los lotes de madera que se indican al final. Las ofertas se podrán presentar en las oficinas municipales, de lunes a viernes de 10 a 13 horas, según modelo de licitación que se indica al final. Al mismo tiempo, en sobre aparte, habrán de presentarse el justificante de la fianza depositada en la tesorería del Ayuntamiento, junto con la documentación que acredite la personalidad del licitante, y en su caso escrituras de la sociedad y poder de representación, así como declaración de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar.

RELACIÓN DE LOTES DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS EN EL MONTE 20 DE U. P.
EN PIEDRALAVES (ÁVILA) DEL AÑO 2.013

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
Clase aprovech.	Ordinario	Ordinario	Ordinario	Ordinario	Ordinario
Motivo aprovech	Plan Anual	Plan Anual	Plan Anual	Plan Anual	Plan Anual
Clase de Corta	Regeneración	Regeneración	Regeneración	Regeneración	Regeneración
Localización	Cuartel B Tramo REG. Rodal 4	Cuartel C, Tramo II Rodal 32	Cuartel C, Tramo II Rodal 43	Cuartel D, Tramo REG. Rodal 56	Cuartel D Tramo REG. Rodal 21
Nº Pies	1.550 P. Pinaster	1.153 P. Pinaster	1.196 P. Pinaster	1.520 P. Pinaster	489 p. pinaster
Volumen m/3 con corteza	1.411	1.143	923	1.523	545
Valor m/cc.	15 €	30 €	30 €	25 €	22 €
Tasación base. Euros	21.165,00 €	34.290,00 €	27.690,00 €	38.075,00 €	11.990,00 €
Valor Índice. Euros	26.456,25 €	42.862,50 €	34.612,50 €	47.593,75 €	14.987,50 €
% corteza medio	32	31	32	31	30
Modalidad	A riesgo y ventura				
Plazo ejecución	12 meses naturales desde la adjudicación.				
Epoca de corta	15-8 a 30-4	15-8 a 30-4	15-8 a 30-4	15-8 a 30-4	15-8 a 30-4
Plazo extracción madera del monte	Un mes tras apeo	Un mes tras apeo	Un mes tras apeo	Un mes tras apeo.	Un mes tras apeo
Forma de entrega	En pie				
Destrucción Despojos	5.644,00 €	4.572,00 €	3.692,00 €	6.092,00 €	2.180,00 €
Operación Facultativa	2.325,00 €	1.729,50 €	1.794,00 €	2.280,00 €	733,50 €



Para poder presentar ofertas es necesario constituir previamente Fianza Provisional del 3 % del importe del Precio Base de cada uno de los lotes al que opte. El importe de la Fianza Definitiva será el 5% del importe de la Adjudicación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.con DNI en representación de la empresa con CIF domiciliado en la calle N° de la localidad de provincia de

EXPONE:

Que enterado de la publicación del anuncio de subasta de maderas, publicado en el BOP N°..... de fecha y de los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas, que han de regir la subasta y estando conforme con los mismos, ofrece por el lote N° compuesto de pies y un volumen de m/3 cc, la cantidad de euros. (en letra y n°)

Firma

En Piedralaves a 16 de Enero de 2013.

La Alcaldesa, *María Victorial Moreno Saugar*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 466/13

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto del el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de 26-12-2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio 2013, al no haber sido presentadas reclamaciones en el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. N° 250 de 31 de Diciembre de 2012, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

Cap. Denominación	Euros
A/ OPERACIONES CORRIENTES:	
1º.- Impuestos Directos	26.000
2º.- Impuestos Indirectos	140
3º.- Tasas y otros Ingresos	24.550
4º.- Transferencias Corrientes	31.980
5º.- Ingresos Patrimoniales.....	28.450
B/ OPERACIONES DE CAPITAL	
7º.- Transferencias de Capital.....	9.000
TOTAL DE INGRESOS	120.120 Euros

GASTOS

Cap. Denominación.....	Euros
A/ OPERACIONES CORRIENTES	
1º.- Gastos de Personal.....	33.320
2º.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	75.300
4º.- Transferencias corrientes	1.500
B/ OPERACIONES DE CAPITAL	
6º.- Inversiones Reales	10.000
TOTAL DE GASTOS:.....	120.120 Euros



PLANTILLA DE PERSONAL:

Una plaza de SecretarialIntervención agrupada con los municipios de Vita, El Parral y Grandes y San Martín.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

Herreros de Suso, 30 de Enero de 2013.

El Alcalde-Presidente, *José Luis González Pérez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 412/13

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arenas de San Pedro, a 29 de enero de 2013.

La Alcaldesa, *Caridad Galán García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 442/13

AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la c/ San Antón nº 33 de esta localidad, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2012, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este B.O.P. de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Vadillo de la Sierra, a 25 de enero de 2013.

El Alcalde, *Francisco Montero Hernández Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 444/13

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 5 del reglamento de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo de dos meses desde la presente y de 30 días naturales desde su publicación en el B.O.P., se procederá por el pleno de esta Corporación municipal a la propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de nombramiento de vecinos para los cargos de Juez de Paz Titular en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de un mes desde la publicación del presente en el tablón de Anuncios y de 30 días desde su publicación en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud del nombramiento.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificación de Antecedentes Penales.
- Certificación de empadronamiento.
- Declaración Complementaria de buena conducta ciudadana.
- Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Cuantos títulos o méritos quiera el solicitante aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pradosegar, a 11 de Enero de 2013.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 467/13

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de Enero de 2013, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Muñana, a 25 de Enero de 2013.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 462/13

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2012.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Crespos, a 30 de enero de 2013.

El Alcalde, *Santiago Blázquez Hernández*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 487/13

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2012.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Collado de Contreras, a 31 de enero de 2013.

El Alcalde, *Cecilio Herráez Gutiérrez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 499/13

AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de Enero de 2013, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Martínez, a 28 de enero de 2013.

El Alcalde, *Ignacio Sánchez Martín*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 526/13

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. LUIS M. HERNÁNDEZ HOFFMAN, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000038/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª. M.ª. SONIA MAQUEDA GARCÍA, FERNANDO ARROYO MUÑOZ, STEFAN HRISTON IVANOV, MOHAMED TARYF, KOSTADIN DIMITRI SHERBETOV, KIRIL KJOSTADINOV SHERBETOV, GEORGI ANDONOV MANGUREV, DIMITAR ALEXANDROV BUNOV, JOSE LOZANO HERNÁNDEZ contra la empresa LUIS M. VÁZQUEZ S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“AUTO. PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, M. SONIA MAQUEDA GARCÍA, FERNANDO ARROYO MUÑOZ, STEFAN HRISTON IVANOV, MOHAMED TARYF, KOSTADIN DIMITRI SHERBETOV, KIRIL KJOSTADINOV SHERBETOV, GEORGI ANDONOV MANGUREV, DIMITAR ALEXANDROV BUNOV, JOSE LOZANO HERNÁNDEZ, frente a LUIS M. VÁZQUEZ S.L., parte ejecutada, por importe de 58.071,41 euros en concepto de principal, más otros 9.291,42 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en ca Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en Banesto, cuenta n.º 0293 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social- Reposición”. Si efectuare diversos pagos



en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

DECRETO. PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a LUIS M. VÁZQUEZ S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procedase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a LUIS M. VÁZQUEZ S.L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de LUIS M. VÁZQUEZ S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma



cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.“.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LUIS M. VÁZQUEZ S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a treinta de Enero de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.



PARTICULAR

Número 459/13

NOTARÍA DE PIEDRAHÍTA - ZACARÍAS CANDEL ROMERO

EDICTO

DON ZACARÍAS CANDEL ROMERO, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Piedrahita (Ávila), HAGO CONSTAR:

Que en mi Notaria, a requerimiento de DON FÉLIX GONZÁLEZ GARCÍA, DOÑA FRANCISCA GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y DON FÉLIX GONZÁLEZ SÁNCHEZ, se está tramitando ACTA DE NOTORIEDAD, al amparo del artículo 53,10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implica la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

Descripción según título:

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL (ÁVILA):

Urbana.- CASA EN LA CALLE DEL GENERALÍSIMO NÚMERO 8, CON CORRAL Y PAJAR. De unos ciento treinta metros cuadrados.

Linda: derecha entrando, José Izquierdo; izquierda y fondo, Jorge Sánchez; frente, calle de situación.

SITUACIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la propiedad de PIEDRAHITA, libro 33, tomo 1612, folio 76, finca 7906, inscripción 2ª.

TÍTULO: Les pertenece a Don Félix González García, en usufructo, a Doña Francisca González Sánchez y Don Félix González Sánchez, en nuda propiedad por mitad e iguales partes, según resulta de escritura de Herencia de su esposa y madre, respectivamente, Doña Francisca Sánchez Díaz otorgada en Piedrahita el día veintidós de Noviembre de dos mil doce ante mí con el número 788 de protocolo.

Descripción según catastro:

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL (ÁVILA):

Urbana.- EDIFICIO DE DOS PLANTAS DESTINADO A APARCAMIENTO Y VIVIENDA CON DOS PATIOS EN LA CALLE GENERALÍSIMO, NÚMERO 6. De trescientos treinta y nueve metros cuadrados (339 m²) de suelo y quinientos treinta y un metros cuadrados (531 m²) construidos, en dos plantas, de los cuales doscientos veintitrés metros cuadrados (223 m²) corresponden al aparcamiento en la planta baja, cuarenta y cinco metros cuadrados (45 m²) corresponden a la vivienda en la planta baja, doscientos sesenta y tres metros cuadrados (263 m²) corresponden a la vivienda en la planta primera, y el resto, ciento dieciséis metros cuadrados (116 m²) corresponden a los patios.

Linda: derecha entrando, fincas número 4, 4B y 10 de la calle de situación; izquierda, fincas número 8 y 10 de la calle de situación; fondo, fincas número 4B y 10 de la calle de situación; frente, finca número 4 de la calle de situación.



REFERENCIAS CATASTRALES: Números 6173104TK9867S0001ED, 6173104TK9867S0002RF, 6173104TK9867S0003TG y 6173104TK9867S0004YH.

Según reciente medición practicada por el Arquitecto Técnico, Don Máximo Herranz Ferradal, colegiado número 27 del Colegio Oficial Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila, la superficie real de la finca es de trescientos dieciocho metros cuadrados (318 m²).

Por tanto existe un exceso de cabida de ciento ochenta y ocho metros cuadrados (188 m²).

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

ADVERTENCIA: Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tiene derecho a comparecer en mi Notaria exponiendo y justificando sus derechos.

En Piedrahita, a treinta y uno de Enero del año dos mil trece.

Firma, *llegible*



PARTICULAR

Número 507/13

NOTARÍA DE CEBREROS - FERNÁNDO GOMÁ LANZÓN

EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA NOTARIAL

Yo, FERNANDO GOMÁ LANZÓN, notario de Cebreros, del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León.

HAGO SABER

Que ante mí se tramita venta extrajudicial hipotecaria, expediente 1/2012, sobre el siguiente inmueble: casa en estado de ruinas, compuesta de plantas baja y primera, destinadas en parte a vivienda y en parte a almacén, en término y casco de El Hoyo de Pinares, calle Desengaño, número 26, con una superficie construida total de ciento setenta y ocho metros cuadrados, 89 m². por planta, sobre un solar de ochenta y nueve metros cuadrados.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Cebreros, tomo 945, libro 42, folio 57, finca número 3.813, inscripción 3^a.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a efecto de acuerdo con las siguientes condiciones: se señala la primera subasta para el día 20 de marzo de 2013, a las trece horas; la segunda, en su caso, para el día 19 de abril de 2013 a las trece horas; y la tercera, en el suyo, para el día 21 de mayo de 2013 a las trece horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 28 de mayo de 2013 a las trece horas.

El tipo para la primera subasta es de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (52.255,00 Euros); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo, siendo de aplicación en todo caso a la tercera subasta los límites previstos en la disposición adicional 6^a de la Ley de Enjuiciamiento Civil.....

Todas las subastas se celebrarán en mi notaría, sita en Avenida de la Constitución, número 72, bajo, de 05260 Cebreros (Ávila).

La documentación y la certificación del registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del reglamento hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar previamente en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del tipo de la segunda para tomar parte en la tercera subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Quedan anulados los previos anuncios de subastas de los días 29 de enero, 27 de febrero y 3 de abril de 2013.

En Cebreros, a 31 de enero de 2013

El Notario, *Illegible*